**ACUERDO INTERNO NÚMERO SGV-14-2025**

**Guatemala, 11 de febrero de 2025**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que es objeto de esa Ley, responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO**

Que las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, en lo aplicable a la Norma 3 “Normas Aplicables a las Actividades de Control”, subnumeral 3.1 “Selección y Desarrollo de Actividades de Control” establece que, la máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos, los cuales, deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos, y derivado de lo anterior, es indispensable contar con un instrumento interno que permita a la Vicepresidencia de la República, a través de la Dirección de Protocolo, optimizar los procesos de gestión protocolar, describiendo cada procedimiento que ejecuta esa Dirección.

**POR TANTO**

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1. Aprobación.** Aprobar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Protocolo de la Vicepresidencia de la República, que consta de diez folios.

**ARTICULO 2. Derogatoria.** Se deroga el Acuerdo Interno SGV-14-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022.

**ARTICULO 3. Vigencia.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE**